

2020/25

ASOCIACIÓN DE TROPA Y MARINERÍA ESPAÑOLA



Propuesta ATME al COPERFAS sobre
proceso Concurso-Oposición para el
Ascenso al Empleo de Cabo Primero del
Ejército del Aire

16/10/2020

A
T
M
E



El Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería, establece lo siguiente:

Artículo 1. Definiciones

.../...

f) **Cursos de actualización** para el ascenso: el proceso de enseñanza militar de perfeccionamiento cuya finalidad es la preparación del militar profesional para el desempeño de los cometidos de empleos superiores y que, como requisito para el ascenso a determinados empleos, influye en la acreditación de aptitudes a efectos de la evaluación correspondiente.

Artículo 14. Sistemas de ascensos.

Los ascensos a los diferentes empleos se producirán aplicando los siguientes sistemas:

- a) **Elección.** Los ascensos se producirán entre aquellos militares más capacitados e idóneos para acceder al empleo superior.
- b) **Clasificación.** Los ascensos se producirán por el orden derivado de un proceso de evaluación.
- c) **Concurso o concurso-oposición.** Los ascensos se efectuarán entre aquellos que lo soliciten en el orden obtenido en el correspondiente proceso selectivo.
- d) **Antigüedad.** Los ascensos se efectuarán según el orden de escalafón de los interesados.

Artículo 15. Ascenso a los diferentes empleos.

1. Los ascensos a los diferentes empleos se efectuarán aplicando los siguientes sistemas:

- a) A los empleos de oficiales generales: el de elección.
- b) A coronel: el de elección.
- c) A teniente coronel y a comandante: el de clasificación.
- d) A capitán: el de antigüedad.
- e) A suboficial mayor: el de elección.
- f) A subteniente y brigada: el de clasificación.
- g) A sargento primero: el de antigüedad.
- h) A cabo mayor: el de elección.
- i) **A cabo primero: el de concurso-oposición.**
- j) A cabo: el de concurso o concurso-oposición.

Artículo 26. Evaluaciones y proceso selectivo para el ascenso por los sistemas de concurso-oposición y concurso.

1. El proceso selectivo de ascenso por el sistema de concurso-oposición se establecerá en la correspondiente convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa y contendrá las siguientes fases:



a) *Fase de evaluación. Será previa al proceso de valoración y tiene por finalidad determinar la aptitud o no aptitud de los solicitantes. La declaración de no aptitud en esta fase no contabilizará como una de las convocatorias a las que se refiere el artículo 16.8.*

b) *Fase de concurso. Tiene por objeto establecer la ordenación de los solicitantes en función de los méritos y capacidades demostradas.*

En aquellos procesos en que así lo establezca la convocatoria, esta fase servirá para seleccionar a los asistentes al curso que se menciona en el párrafo c) siguiente.

c) *Fase de oposición. Esta fase consiste en la superación de una prueba, que podrá ser una prueba específica o una prueba y un curso, si así se determina en la correspondiente convocatoria. Tiene por objeto establecer la ordenación de los seleccionados en función de la puntuación obtenida.*

Con la puntuación obtenida entre la fase de concurso y la de oposición, y con los criterios que se fijen en la convocatoria se seleccionará, en su caso, a los asistentes al curso de actualización que corresponda o se dará por finalizado el proceso selectivo.

En el caso de que se realice un curso de actualización la puntuación del mismo formará parte de la fase de oposición en la proporción que determine la convocatoria correspondiente.

Si analizamos los diferentes concurso-oposición para el ascenso a cabo 1º de los diferentes ejércitos, observaremos lo siguiente:

- **I/20 Concurso-Oposición para el Ascenso a Cabo Primero del Ejército de Tierra (BOD 28.02.20).**

Consta de las siguientes fases: Fase de Evaluación / Fase de Concurso / Fase de Oposición (Examen Oposición y Curso de Actualización).

La Fase de Oposición consiste en un examen-oposición y un curso de actualización

- **XXXVII Proceso Selectivo para el Ascenso a Cabo Primero de la Escala de Tropa del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada (BOD 26.06.20)**

Consta de las siguientes fases: Fase de Evaluación / Fase de Concurso / Fase de Oposición.

La Fase de Oposición consiste en la superación de una prueba escrita y de un curso de actualización.

- **XXX Proceso Selectivo para el Ascenso a Cabo Primero de la Escala de Marinería del Cuerpo General de la Armada (BOD 26.06.20)**

Consta de las siguientes fases: Fase de Evaluación / Fase de Concurso / Fase de Oposición.

La Fase de Oposición consiste en la superación de una prueba escrita y de un curso de actualización.



- **Concurso-Oposición para el Ascenso al Empleo de Cabo Primero del Ejército del Aire**

Consta de las siguientes fases: Fase de Evaluación / Fase de Concurso / Fase de Oposición.

La Fase de Oposición tiene por objeto establecer la ordenación de los seleccionados en función de la puntuación obtenida. Consiste en un curso que, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa, tiene la consideración de Curso de Actualización para el Ascenso.

Como se puede comprobar, tanto el Ejército de Tierra como la Armada, tienen en la fase de oposición un examen o prueba escrita conforme al punto 1.c. del artículo 26 del Real Decreto 168/2009, cuya superación y posterior ordenación entre los opositores supondrá el nombramiento de alumno del curso de actualización para el ascenso, el cual preparará al militar para el desempeño de los cometidos del empleo superior.

Por el contrario, en el Ejército del Aire, este examen o prueba escrita, previa al nombramiento como alumno del curso de actualización, no existe, por lo cual aquellos que hayan obtenido la mejor ordenación en la fase concurso serán nombrados alumnos y ascenderán, en caso de aprobar el curso de actualización.

Es necesario dar cumplimiento al Real Decreto 168/2009 y, tal como ocurre en el Ejército de Tierra y la Armada, el proceso para el ascenso a cabo 1º del Ejército del Aire sea un verdadero concurso-oposición.



PROPUESTAS

Atendiendo a lo marcado en el punto 2 de la Disposición adicional segunda "Relación con las asociaciones profesionales" del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" solicita sea debatido en el Consejo de Personal de las FAS la propuesta a continuación expuesta:

ÚNICA:

Inclusión en la Fase de Oposición del Concurso-Oposición para el Ascenso al Empleo de Cabo Primero del Ejército del Aire de un examen o prueba escrita que, junto a la puntuación de la fase de concurso, sirva para ordenar a los alumnos asistentes al curso de capacitación para el ascenso.